

195

RESOLUCION No.00.M.DIC.

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, transformación de limitada a anónima, cambio de domicilio de la ciudad de la ciudad de Huaquillas a la ciudad de Machala y Reforma Integral del Estatuto de la compañía COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJAMS C. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 7 de agosto del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.00.308 de 30 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) aumento de capital, b) transformación de limitada a anónima, c)cambio de domicilio de la ciudad de la ciudad de Huaquillas a la ciudad de Machala y Reforma Integral del Estatuto de la compañía COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO COVALJAMS C. LTDA., de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Huaquillas, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria sentará razón correspondiente.

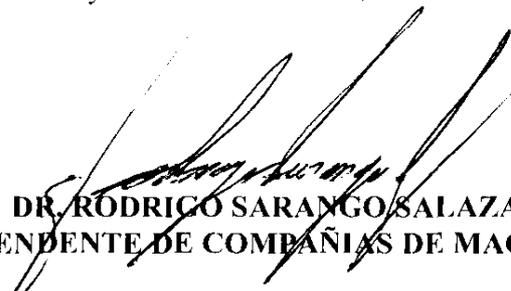
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de

parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala y Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma a sociedad anónima.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,



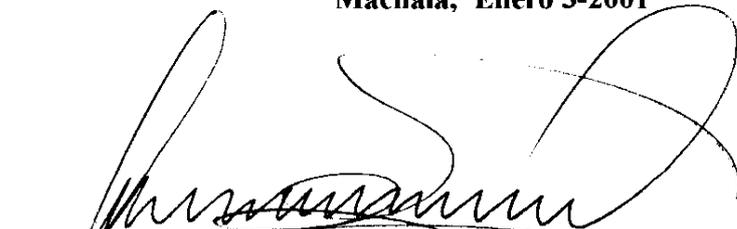
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRI./JEO
Exp.39.162

RAZON: Siento como tal que con fecha de senté razón al margen de las matrices de fechas: 28 de Julio de 1992 y de 7 de Agosto del dos mil, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero, de la Resolución número 00.M.DIC.0495, de fecha 4 de Diciembre del dos mil, que antecede.-

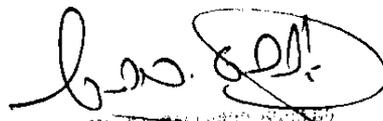


Machala, Enero 3-2001


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 24 y anotada en el Repertorio bajo el No. 29.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 10 de Enero del 2.001


CARLOS MENDI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO : Que la presente Resolución queda inscrita con el Registro Mercantil Nº 1 y anotada en el Libro Repertorio Bajo el Nº 32, en ésta fecha . Huaquillas a, 16 de Enero del 2001 .


Abg. HECTOR OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUACALLAS